



Ayuntamiento de Los Navalucillos

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2016.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente D. José Ángel Pérez Yepes (PP)

Sres. Concejales

D. Gregorio Simón Gómez (P.P)
D^a. Eloisa Megías López (P.P)
D^a. Araceli Querencias Bonilla (P.P)
D. Antonio Gil Muñoz (P.P)
D. Antoliano de Paz Paz (P.P)
D^a. Inmaculada del Río Magán (P.P)
D^a. María Raquel Magán Higuera (P.S.O.E)
D. Ricardo Félix Illán Ruíz (P.S.O.E)
D. Ángel Paredes de la Sierra (P.S.O.E)

SRES. AUSENTES:

D. Jesús Hermoso Querencias (P.S.O.E)

Secretario - Interventor D. José Luis Pérez Arriero

En el Municipio de Los Navalucillos, provincia de Toledo, a 9 de Febrero de 2016, siendo las 20:35 horas, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los Sres. Miembros de la Corporación Municipal expresados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde-Presidente, pasaron a debatir los asuntos relacionados en el Orden del Día.

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2015.)

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la redacción del acta de la sesión plenaria ordinaria de 22 de Diciembre de 2015.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 Toledo. Tfno. 925426381. Fax: 925426463



Ayuntamiento de Los Navalucillos

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: una, de D. Gregorio Simón, motivada por su ausencia.
- Votos a favor: nueve votos a favor.

Por lo que la redacción del acta de la sesión plenaria ordinaria de 22 de Diciembre de 2015, queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- CESIÓN DE USO DE LOS TERRENOS DE LA BASE DE HELICÓPTERO Y RETÉN DE ROBLEDO DEL BUEY A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía que se transcribe.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Considerando la necesidad de proceder a la cesión de uso del terreno donde se ubica el helipuerto y base del retén de Robledo del Buey, a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien de dominio público, situado en el Polígono 19 Parcela 12 Recinto 13, de este Municipio, para el cumplimiento de determinados fines de utilidad pública e interés social, como es la extinción de incendios forestales, y puesto que la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, ha demandado dicho bien para tal fin, que es conveniente para los intereses municipales.

Visto el informe técnico municipal, el informe de Secretaría y el de Intervención, y acreditada la inclusión de dichos terrenos en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Los Navalucillos, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad.

A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico, conforme establece su Disposición Final Segunda, esta Alcaldía eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO. *Aprobar la cesión del uso privativo del Recinto 13 de la Parcela 12 del Polígono 19 del término municipal de Los Navalucillos, donde se ubica el Helipuerto y la Base del Retén del Servicio de Extinción de Incendios Forestales, por un periodo de 30 años, y para el mantenimiento de este Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.*

SEGUNDO. *Requerir a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la redacción de un Convenio de*

Ayuntamiento de Los Navalucillos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Colaboración que regule las bases y condiciones a establecer para el mantenimiento de esta cesión de uso.

TERCERO. *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, anuncio del presente acuerdo, para que durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de los mismos, puedan los interesados presentar las alegaciones que estimen pertinentes.*

En Los Navalucillos, a 4 de febrero de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo.: JOSE ANGEL PEREZ YEPES

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al acta de la Comisión Especial de Cuentas de 9 de Febrero de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Toma la palabra el Sr. Secretario para informar el contenido de la solicitud presentada por parte de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para la cesión de uso de los terrenos donde se ubica el Helipuerto y la Base de Retén de Robledo del Buey, conforme lo requerido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

Se informa así mismo por el Sr. Secretario del contenido de los informes técnicos y de secretaría e intervención obrantes en el expediente.

Vista la inexistencia de objeciones, el Sr. Presidente propone informar favorablemente la cesión de los terrenos del Polígono 19 Parcela 12 Recinto 13 a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.*
- Abstenciones: una, de D^a. Raquel Magán*
- Votos a favor: tres, del resto de concejales asistentes.*

Por lo que la cesión de los terrenos del Polígono 19 Parcela 12 Recinto 13 a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, queda informada favorablemente para el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la propuesta de cesión de los terrenos del Helipuerto y Base de Retén de Robledo del Buey a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Toma la palabra D. Gregorio Simón, para exponer que se debería condicionar la cesión de uso del Helipuerto a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a la autorización por parte de la Consejería de Sanidad, para prestar servicio de emergencias sanitarias helitransportadas, en la



Ayuntamiento de Los Navalucillos

medida en que las instalaciones del Helipuerto, cumplen todos los requisitos para ello, y con ello se prestaría una mejor asistencia sanitaria a los vecinos de las pedanías de Robledo del Buey, Los Alares y Valdeazores.

Vista la conformidad con la propuesta planteada por D. Gregorio Simon, y ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: tres, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Votos a favor: siete, de los Concejales del Grupo Municipal Popular.

Por lo que queda aprobada la cesión de uso de estos terrenos y la solicitud de redacción de un convenio regulador de la cesión, condicionado a la obtención de los permisos y autorizaciones pertinentes para habilitar el Helipuerto a la prestación de servicios de emergencias sanitarias helitransportadas.

TERCERO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE RESCISIÓN DE CONSORCIOS DE REPOBLACIÓN FORESTAL.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía que se transcribe a continuación

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Con fecha 18 de Febrero de 2015, el Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos, acordó por mayoría absoluta, requerir a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la resolución de los Consorcios de Repoblación Forestal con número de elenco TO-3064, TO-3007 y TO-3058, y se inició el procedimiento para la consecución de tal fin.

Con fecha 3 de Febrero de 2016, y Registro de Entrada número 335, se ha recibido de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, solicitud de ratificación del citado acuerdo por la actual Corporación Municipal.

En atención a lo anteriormente establecido y una vez tramitado todo el expediente administrativo, esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos, de 18 de Febrero de 2015, por el que se acordaba requerir a Junta de Comunidades de



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Castilla La Mancha, la resolución de los Consorcios de Repoblación Forestal con número de elenco TO-3064, TO-3007 y TO-3058.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, solicitando la resolución del procedimiento.

En Los Navalucillos, a 4 de febrero de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo.: JOSE ANGEL PEREZ YEPES.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al acta de la Comisión Especial de Cuentas de 9 de Febrero de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Toma la palabra el Sr. Secretario para informar el contenido de la solicitud presentada por parte de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para la ratificación del acuerdo Plenario de 18 de Febrero de 2015 por el que se acordó requerir a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la resolución de los Consorcios de Repoblación Forestal con número de elenco TO-3064, TO-3007 y TO-3058.

Vista la inexistencia de objeciones, el Sr. Presidente propone informar favorablemente la ratificación del acuerdo adoptado en la sesión Plenaria de 18 de Febrero de 2015, somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: una, de D^a. Raquel Magán.
- Votos a favor: tres, del resto de concejales asistentes.

Por lo que el asunto, queda informado favorablemente para el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la propuesta de ratificación del acuerdo de resolución de los Consorcios de Repoblación Forestal con número de elenco TO-3064, TO-3007 y TO-3058 .

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: tres, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Votos a favor: siete, de los Concejales del Grupo Municipal Popular.

Ayuntamiento de Los Navalucillos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Por lo que queda ratificado por mayoría absoluta el acuerdo adoptado en la sesión Plenaria de 18 de Febrero de 2015 por el que se acordó requerir a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la resolución de los Consorcios de Repoblación Forestal con número de elenco TO-3064, TO-3007 y TO-3058 .

CUARTO.- CESES Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO TESORERO MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que el presente asunto se queda sobre la mesa, hasta que se determine el funcionario idóneo para llevar a cabo esta función.

QUINTO.- RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA PARCELA 38, POLÍGONO 22.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía que se transcribe a continuación

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Con fecha 5 de Septiembre de 2014, los Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, emitieron denuncia contra D. DAVID MARTIN QUERENCIAS, como consecuencia de la ocupación sin autorización del Monte de Utilidad Pública nº 18 Tierras de Talavera, concretamente la Parcela 38 del Polígono 22 del término municipal de Los Navalucillos.

Con fecha 18 de Noviembre de 2015, se emite denuncia por parte de la POLICIA LOCAL de Los Navalucillos, en la cual se manifiesta que personado en la Parcela 38 del Polígono 22 del término municipal de Los Navalucillos, comprueba la ocupación de la misma y la realización de las siguientes actuaciones, careciendo de las autorizaciones administrativas preceptivas, por parte de D. DAVID MARTIN QUERENCIA:

- *Cerramiento de la Parcela*
- *Reparación de Vivienda.*
- *En ejecución un pozo de sondeo.*



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Con fecha 19 de Noviembre de 2015, por Decreto de Alcaldía, se inicia el expediente de Recuperación de Oficio de la Parcela 38 del Polígono 22 del término municipal de Los Navalucillos, una vez verificada la titularidad municipal, mediante su inscripción en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Los Navalucillos, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad. Así mismo, se ordena la paralización de las actuaciones denunciadas que se estaban desarrollando en la citada parcela, y en concreto el Pozo de Sondeo.

Con fecha 19 de Noviembre de 2015, por parte de la POLICIA LOCAL de Los Navalucillos, se procede a notificar el Decreto de Alcaldía de la misma fecha, recibiendo la notificación D. Adolfo López Querencias, familiar de D. DAVID MARTIN QUERENCIA, otorgando un plazo de 15 días para la realización de las alegaciones que estime convenientes.

Con fecha 14 de Diciembre de 2015 y Registro de Entrada número 3.530, se recibe en el Registro General del Ayuntamiento de Los Navalucillos, manuscrito firmado por D. DAVID MARTIN QUERENCIAS, en el que presenta alegaciones al expediente de recuperación de oficio, basadas en esencia en una supuesta titularidad de esos terrenos, si bien no se acredita documentalmente.

Con fecha 4 de Febrero de 2016, se emite informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en la resolución del expediente de recuperación de oficio de un bien de dominio público.

Con fecha 4 de Febrero de 2016, se emite propuesta de resolución por la Secretaría del Ayuntamiento de Los Navalucillos.

A la vista de lo anteriormente relacionado y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Alcaldía eleva al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Recuperar, por vía administrativa, la Parcela 38 del Polígono 12 que ha sido usurpada por D. DAVID MARTIN QUERENCIA, desestimando las alegaciones presentadas.*

SEGUNDO. *Requerir a D. DAVID MARTIN QUERENCIA, para que en el plazo improrrogable de un mes realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien de este Ayuntamiento, retirando el cerramiento establecido y tapando el pozo de sondeo.*

TERCERO. *Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con*



Ayuntamiento de Los Navalucillos

todos los gastos a cargo del mismo, los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien de este Ayuntamiento.

CUARTO. *Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.*

En Los Navalucillos, a 5 de febrero de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo: JOSE ANGEL PEREZ YEPES

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al acta de la Comisión Especial de Cuentas de 9 de Febrero de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Toma la palabra el Sr. Secretario para informar el contenido del expediente administrativo de recuperación de oficio de la Parcela 38 del Polígono 22 del término municipal de Los Navalucillos, ocupada por D. David Martín Querencia, y en concreto, del Informe de Policía Local, Informe de los Agestes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Informe de Secretaría, así como de la inclusión de dichos terrenos en el Inventario General de Bienes y en el Registro de la Propiedad, dentro del Monte de Utilidad Pública nº 18 Tierras de Talavera, con la clasificación de Bien de Dominio Público.

Se informa así mismo del escrito presentado por D. David Martín Querencia, con fecha 14 de Diciembre de 2015.

Vista la inexistencia de objeciones, el Sr. Presidente propone informar favorablemente la recuperación de oficio de los terrenos ocupados irregularmente, somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.*
- Abstenciones: ninguna.*
- Votos a favor: cuatro votos a favor.*

Por lo que el asunto, queda informada favorablemente para el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la propuesta de acuerdo de recuperación de oficio de los terrenos ocupados irregularmente por parte de D. David Martín Querencia.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: diez votos a favor, de los concejales asistentes.

Por lo que queda aprobado por unanimidad la propuesta de recuperación de oficio de los terrenos de dominio público ocupados irregularmente por parte de D. David Martín Querencia.

SEXTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CIERRE DE EJERCICIO.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía que se transcribe a continuación

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de los siguientes pagos pendientes de aplicación al presupuesto del Ayuntamiento de Los Navalucillos, correspondientes al ejercicio económico 2013 y 2014, y que no han podido ser imputados al mismo por encontrarse el presupuesto agotado tanto a nivel de aplicación presupuestaria, como a nivel de bolsa de vinculación.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

El informe muestra los datos de los pagos pendientes de aplicación para los ejercicios 2014 y 2013. El encabezado principal es "Mayor de Conceptos No Presupuestarios Del 01/01/2014 al 31/12/2014".

FECHA FTRA.	PROVEEDOR	PARTIDA PRESU	DENOMINACION	IMPORTE
31-12-2014	ROVER-BAR, S.L.	1532 213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS	194,81
31-12-2014	ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION TRIBUTAT	932 22708	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	10.927,92
SUMA TOTAL 2014				11.122,73

FECHA FTRA.	PROVEEDOR	PARTIDA PRESU	DENOMINACION	IMPORTE
31-12-2013	ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION TRIBUTAT	932 22708	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	565,7
31-12-2013	ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION TRIBUTAT	932 22708	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	10.960,20
SUMA TOTAL 2013				11.525,90

Teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 2. a) de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en virtud del cual las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

Visto el informe de Intervención de fecha 27 de diciembre de 2010, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

Visto el expediente de la liquidación del ejercicio presupuestario 2014, en el que se establece el destino del superávit presupuestario, y en concreto, a la aplicación de la cuenta 413.

LIQUIDACIÓN AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS
AÑO 2014

Nota: cubrir solo las celdas amarillas



Ayuntamiento de Los Navalucillos

APLICACIÓN DE LA D.A.6ª DE LA LOEPSF en el ejercicio 2014

	2014	Observaciones
Nivel Endeudamiento	30,91%	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
Superávit/Déficit	188.726,24 €	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
RTGG	299.339,72 €	
Pago a Proveedores	0,00 €	
RTGG ajustado	299.339,72 €	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
PMP	30	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
DEUDA VIVA	682.783,44 €	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
Saldo cta 413	22.648,63 €	
Superávit/Déficit 2015	110.000,00 €	Se puede destinar el Superávit del año anterior a Inversiones Sostenibles

	2014	Observaciones
Destino del Superávit	188.726,24 €	Importe máximo a destinar a la aplicación de la DA6 LOEPSF
Cuenta 413	22.648,63 €	Importe a destinar a imputar al Presupuesto las facturas cta 413
Saldo disponible	166.077,61 €	Saldo disponible después de utilizar el Superávit para aplicar facturas cta 413
Endeudamiento	56.077,61 €	Importe a destinar a reducir el Endeudamiento Neto (si existe)
Inversiones Sostenibles	110.000,00 €	Importe máximo a destinar a Inversiones Sostenibles sin generar Déficit

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de los pagos pendientes de aplicación anteriormente relacionados, correspondientes al ejercicio 2013 y 2014.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 7/2015, consistente en un suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2014, para imputar las obligaciones asumidas pendientes de aplicación presupuestaria, establecidas en la cuenta 413, en el ejercicio 2015.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Ayuntamiento de Los Navalucillos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
1532	213		Mantenimiento maquinaria, Instalaciones y utillaje	194'81€
932	227	08	Servicios Recaudación	22.453'82 €
			TOTAL GASTOS	22.648'63 €

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros	
870	00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	22.453'82 €	
			TOTAL INGRESOS	22.648'63 €

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en los términos y a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 15 días durante los cuales, podrán presentarse reclamaciones.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación presupuestaria 7/2015, se entenderá definitivamente aprobada.

CUARTO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Navalucillos del ejercicio 2015, los correspondientes pagos pendientes de aplicación, imputándose a las partidas relacionadas.

En Los Navalucillos a 5 de Febrero de 2016

EL ALCALDE

Fdo. José Ángel Pérez Yepes

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de Febrero de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 8 de Febrero del mismo año, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Ayuntamiento de Los Navalucillos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APA + PPA	201 5	163 22799	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO: CEMENTERIO, ALUMBRADO, ETC	6.412,90 €
APA	201 5	334 22609	ACTIVIDADES CULTURALES	666,75 €
APA	201 5	338 22609	FESTEJOS POPULARES	19.015,22 €
APA	201 5	341 22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	532,40 €
APA	201 5	432 22609	PROMOCION TURISTICA	683,67 €
APA	201 5	4411 22799	MICROBUS ANEJOS	1.084,16 €
APA + PPA	201 5	912 10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. ORGANOS DE GOBIERNO	5.884,81 €
APA	201 5	912 11001	REMUNERACIONES ALCALDES PEDANEOS	720,00 €
APA	201 5	912 23000	DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	1.259,26 €
APA	201 5	912 23100	LOCOMOCION DE LOS CARGOS ELECTOS	88,54 €
APA	201 5	932 22708	O.A.P.G.T	9.558,24 €
PPA	201 5	231 131	LABORAL TEMPORAL. AYUDA A DOMICILIO	20.240,81 €
PPA	201 5	920 16000	SEGURIDAD SOCIAL	15.344,36 €
PPA	201 5	920 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS	812,33 €
PPA	201 5	132 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. POLICIAS	66,27 €
PPA	201 5	920 152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	125,57
PPA	201 5	920 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1. SECRETARIO	2.303,40
PPA	201 5	920 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2. AUXILIARES	2.824,82
PPA	201	920	SUELDOS DEL GRUPO E. ALGUACILES	2.625,42

Ayuntamiento de Los Navalucillos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

	5	12005		
PPA	201 5	920 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.880,16
PPA	201 5	920 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	5.753,18
PPA	201 5	920 12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.928,55
PPA	201 5	920 131	LABORAL TEMPORAL	2.313,37
PPA	201 5	920 13000	RETRIBUCIONES BASICAS. LABORAL FIJO	4.349,08 €
PPA	201 5	920 150	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	1.308,25 €
PPA	201 5	135 224	PROTECCION CIVIL, PRIMAS DE SEGUROS	457,11
PPA	201 5	920 22799	CONTABILIDAD, ASESORAMIENTO, ATM, GESTORIA	753,07 €
PPA	201 5	011 913	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A	939,14 €
TOTAL				111.930,84 €

Bajas en aplicaciones de gastos

011 310	INTERESES PRESTAMO	3.109,48 €
011 319	OTROS GASTOS FINANCIEROS	14.212,60 €
160 609	PLANES PROVINCIALES LOCALIDAD 2015	19.114,64 €
161 609	DEPOSITO DE AGUA	29.553,24 €
231 22105	COMEDOR SOCIAL. CENTRO DE DIA	8.023,92 €
231 23120	LOCOMOCION AYUDA A DOMICILIO	170,28 €
327 48	ATENCIONES BENEFICAS	125,00 €
338 610	PROYECTO PARQUE NACIONAL	25.401,17 €
414 143	OTRO PERSONAL FERIA TURISMO	417,00 €
412 450	FONDO DE MEJORAS 4'5 %	2.785,00 €
412 610	INVERSION FONDO MEJORAS 10'50 %	3.283,77 €
920 463	CUOTAS FEMP MANCOMUNIDADES	3.768,73 €
920 623	MAQUINARIA NUEVA SERVICIOS MUNICIPALES	1.966,01 €
TOTAL		111.930,84 €

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de aprobación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en los términos y a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se



Ayuntamiento de Los Navalucillos

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 15 días durante los cuales, podrán presentarse reclamaciones.

TERCERO. *Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación presupuestaria 8/2015, se entenderá definitivamente aprobada.*

En Los Navalucillos, a 8 de febrero de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo.: JOSE ANGEL PEREZ YEPES

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al acta de la Comisión Especial de Cuentas de 9 de Febrero de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Toma la palabra el Sr. Secretario para informar el contenido del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, y su financiación mediante la modificación presupuestaria 7/2015 Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, conforme lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para la aplicación presupuestaria de los Pagos Pendientes de Aplicación obrantes en la contabilidad, y correspondientes a los ejercicios cerrados 2013 y 2014.

Así mismo se informa el contenido del expediente de modificación presupuestaria 8/2015, transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto área de gasto, al objeto de proceder a la aplicación presupuestaria de los Pagos Pendientes de Aplicación y de los Acreedores Pendientes de Aplicación obrantes en la contabilidad y correspondiente al ejercicio 2015, con carácter previo al cierre y liquidación del ejercicio 2015.

Se informa así mismo del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Vista la inexistencia de objeciones, el Sr. Presidente propone informar favorablemente los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito y modificaciones presupuestarias propuestas, somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.*
- Abstenciones: una, de D^a. Raquel Magán.*
- Votos a favor: tres, del resto de Concejales asistentes.*

Por lo que el asunto, queda informada favorablemente para el Pleno.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito y modificaciones presupuestarias.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: tres abstenciones, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Votos a favor: siete votos a favor, de los Concejales del Grupo Municipal Popular.

Por lo que los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Modificaciones Presupuestarias quedan aprobados por mayoría absoluta.

SEPTIMO.- TOMA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2015.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al Informe de Intervención de fecha 5 de Febrero de 2016, relativo a los acuerdos adoptados contrarios a los reparos efectuados.

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: *Dación de cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.*

PRIMERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.*

Añadiendo el artículo 216 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- que cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos (art. 216.2 TRLRHL):

- *a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.*
- *b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.*
- *c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.*
- *d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.*

Según el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- *a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.*
- *b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

Ayuntamiento de Los Navalucillos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

SEGUNDO.- *En cumplimiento de la normativa expuesta, esta Intervención ha realizado durante el ejercicio 2015, los informes de reparos que constan en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:*



Ayuntamiento de Los Navalucillos

FECHA REPARO	MOTIVO	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA	MOTIVO
30/12/2015	217.2 .a)	SEGUR CAIXA		720,09	920 16000	ALCALDIA	13/01/2 016	Domicilia ción
30/12/2015	217.2 .a)	SIEMENS RENTING	93540920	688,5	920 22200	ALCALDIA	13/01/2 016	Domicilia ción
30/12/2015	217.2 .a)	CONSORCIO SPMA		5903,7 2	163 22799	ALCALDIA	13/01/2 016	Domicilia ción
30/12/2015	217.2 .a)	TELEFONICA	TA567005 0881	66,68	920 22000	ALCALDIA	13/01/2 016	Domicilia ción
30/12/2015	217.2 .a)	TELEFONICA	TA567005 8544	57,16	920 22000	ALCALDIA	13/01/2 016	Domicilia ción
30/12/2015	217.2 .a)	TGSS	TC2	14624, 27	920 16000	ALCALDIA	13/01/2 016	Domicilia ción
30/12/2015	217.2 .a)	SOLISS SEGUROS	20159948 8	457,11	135 224	ALCALDIA	13/01/2 016	Domicilia ción
30/12/2015	217.2 .a)	ATM CONTA S.L	A1561762	305,37	920 22799	ALCALDIA	13/01/2 016	Domicilia ción
31/12/2015	217.2 .a)	CAJA RURAL	PRESTAMO	7348,5 2	011 913	ALCALDIA	13/01/2 016	Domicilia ción
31/12/2015	217.2 .a)	ASESORIA PEREZ CAST	324/15	447,7	920 22799	ALCALDIA	13/01/2 016	Domicilia ción
21/12/2015	217.2 .a)	NOMINAS		7187,8 5	VARIAS	ALCALDIA	22/12/2 015	Nóminas
21/12/2015	217.2 .a)	NOMINAS		12583, 38	VARIAS	ALCALDIA	22/12/2 015	Nóminas
21/12/2015	217.2 .a)	NOMINAS		3389,5 3	VARIAS	ALCALDIA	22/12/2 015	Nóminas
21/12/2015	217.2 .a)	NOMINAS		3342,6 2	VARIAS	ALCALDIA	22/12/2 015	Nóminas
21/12/2015	217.2 .a)	NOMINAS		3879,3	VARIAS	ALCALDIA	22/12/2 015	Nóminas
21/12/2015	217.2	NOMINAS		4687,1	VARIAS	ALCALDIA	22/12/2	Nóminas

Ayuntamiento de Los Navalucillos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

	.a)			4			015	
21/12/2015	217.2 .a)	NOMINAS		932,09	VARIAS	ALCALDIA	22/12/2 015	Nóminas
21/12/2015	217.2 .a)	NOMINAS		2313,3 7	920 131	ALCALDIA	22/12/2 015	Nóminas
21/12/2015	217.2 .a)	NOMINAS		3177	912 10000	ALCALDIA	22/12/2 015	Nóminas
21/12/2015	217.2 .a)	NOMINAS		2975,6 5	VARIAS	ALCALDIA	22/12/2 015	Nóminas
21/12/2015	217.2 .a)	NOMINAS		2681,6 8	VARIAS	ALCALDIA	22/12/2 015	Nóminas

Ayuntamiento de Los Navalucillos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

TERCERO.- Asimismo, se informa que no se han detectado anomalías en materia de ingresos.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- se remiten los reparos efectuados durante el año 2015, para que, por conducto de la Alcaldía, se eleven al Pleno de la Corporación, debiendo figurar como un punto independiente del orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Esta Intervención General Municipal ha realizado los informes citados en ejercicio de su función fiscalizadora, sin que se valoren cuestiones de oportunidad o conveniencia de la actuación fiscalizada.

En Los Navalucillos, a 5 de febrero de 2016.

SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: JOSE LUIS PEREZ ARRIERO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las 21:10 horas del día reseñado, de todo lo cual yo como Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. José Ángel Pérez Yepes

Fdo. José Luis Pérez Arriero